



CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN CENTROS DE TELECOMUNICACIÓN

Octubre – 2018 – Urria



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

PODER ADJUDICADOR	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS (NASERTIC)		A 31098064
PERSONA DE CONTACTO	Beatriz Ezquieta Yaben		
email	administracion@nasertic.es	Tfno	848420500

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN La contratación de los trabajos de ejecución de una red de fibra óptica, que permita la interconexión por fibra óptica a la red de alta capacidad a los Centros de Telecomunicación de Gobierno de Navarra en varias localidades, de acuerdo a las características y condiciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al respecto. Para ello deberá atenderse a los proyectos técnicos correspondientes, a los cuales podrán acceder mediante el siguiente enlace: https://drive.google.com/open?id=1O6Y20F5-f0uOc9P2oLXqWHPsBlg3emTr		CPV 32561000 (Conexiones de fibra óptica)																
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento simplificado, definido por el artículo 80 de la LFC.																		
3. LOTES La licitación queda dividida en dos diferentes lotes, siendo la adjudicación de uno de ellos excluyente del resto. El licitador deberá indicar a qué lote se presenta, indicando orden de preferencia en caso de adjudicación. Los lotes son: - Lote nº 1: Obras referentes a: <table><tr><th>Localidad</th><th>Importe Obras</th><th>Total Lote (€)</th></tr><tr><td>CT ORONoz</td><td>63.752,13€</td><td rowspan="2">96.816,24€</td></tr><tr><td>CT URDAX</td><td>33.064,11 €</td></tr></table> - Lote nº2: Obras referentes a: <table><tr><th>Localidad</th><th>Importe Obras (€)</th><th>Total Lote (€)</th></tr><tr><td>CT MAÑERU</td><td>29.830,13€</td><td rowspan="2">82.296,73€</td></tr><tr><td>CT ESTELLA</td><td>52.466,60€</td></tr></table>			Localidad	Importe Obras	Total Lote (€)	CT ORONoz	63.752,13€	96.816,24€	CT URDAX	33.064,11 €	Localidad	Importe Obras (€)	Total Lote (€)	CT MAÑERU	29.830,13€	82.296,73€	CT ESTELLA	52.466,60€
Localidad	Importe Obras	Total Lote (€)																
CT ORONoz	63.752,13€	96.816,24€																
CT URDAX	33.064,11 €																	
Localidad	Importe Obras (€)	Total Lote (€)																
CT MAÑERU	29.830,13€	82.296,73€																
CT ESTELLA	52.466,60€																	
4. PLAZO	LOTE 1: 90 días naturales a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras. LOTE 2: 105 días naturales a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.																	

	El plazo máximo previsto para realizar el replanteo de las obras y la firma del acta de replanteo serán 5 días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato. A partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo, comenzará a contarse el plazo de ejecución previsto.
5. PRESUPUESTO CONTRATO	El importe máximo previsto asciende a ○ LOTE 1: 96.816,24 € (Noventa y seis mil ochocientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos) (IVA no incluido). ○ LOTE 2: 82.296,73 € (Ochenta y dos mil doscientos noventa y seis euros con setenta y tres céntimos) (IVA no incluido).
6. VALOR ESTIMADO	197.024,27 € (Ciento noventa y siete mil veinticuatro euros con veinte siete céntimos) (IVA no incluido).
7. SOLVENCIA ECONÓMICA	No se requiere
8. SOLVENCIA TÉCNICA	No se requiere
9. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO II
10. SEGURO RESPONS.CIVIL	Una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.
11. GARANTÍA	4% del precio ofertado
12. MESA DE CONTRATACIÓN	No se requiere

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. PRESENTACIÓN OFERTA	Antes de las 12,00 h del día 10 de octubre de 2018 Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO I
14. APERTURA PÚBLICA SOBRE Nº2 “OFERTA ECONÓMICA”	15 de octubre de 2018 a las 13:00 horas, en las oficinas de NASERTIC sitas en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda.
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	
Se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo a: - REDUCCIÓN DE PLAZO: 45 puntos LOTE 1: En la medida que el Plazo Total Máximo de Ejecución Ofertado suponga una reducción justificada del previsto en la presente contratación, dicha valoración se realizará de manera proporcional. De esta forma, se otorgará 0 puntos al valor de partida (considerando el valor de partida el plazo de ejecución de la obra máximo previsto), y el total de 45 puntos a aquel que oferte un máximo de reducción 15 días naturales. Para el resto de propuestas, la puntuación se obtendrá proporcionalmente a las anteriores. Aquel que oferte una reducción mayor a 15 días naturales se le valorará con 0 puntos. Asimismo, si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que no se reduce el plazo de entrega y se valorará con 0 puntos. LOTE 2: En la medida que el Plazo Total Máximo de Ejecución Ofertado suponga una reducción justificada del previsto en la presente contratación, dicha valoración se realizará de manera proporcional. De esta forma, se otorgará 0 puntos al valor de partida (considerando el valor de partida el plazo de ejecución de la obra máximo previsto), y el total de 45 puntos a aquel que oferte un máximo de reducción de 15 días naturales. Para el resto de propuestas, la puntuación se obtendrá proporcionalmente a las anteriores. Aquel que oferte una reducción mayor a 15 días naturales se le valorará con 0 puntos. Asimismo, si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que no se reduce el plazo de entrega y se valorará con 0 puntos - OFERTA ECONÓMICA: 45 puntos La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pof) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Pof = Pmax x Bi x K, donde: • Pmax = 45 • Bi = Baja ofertada. Dicho valor se calculará sobre el precio máximo total de licitación ofertado para cada uno de los lotes, de la siguiente forma: $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$ • Bmáx = Baja mayor de entre todas las ofertas. • K = K será igual a 4 si Bmáx es igual o inferior al 25%.	

si $B_{\max}$ es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

- **CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos**

o **Género. Paridad. (Hasta 2 puntos)**

Se valorará con hasta 2 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para los siguientes puestos cualificados, de responsabilidad y/o de gerencia necesarios para la ejecución del contrato (Dirección Técnica del proyecto, Encargada de obra, Puesto de coordinación del contrato, Responsable de Calidad o Responsable de Prevención de Riesgos). El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NMR / MOR) X$$

P= Puntuación obtenida

NMR= número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato.

MOR= mejor oferta sobre el número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato.

o **Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos (5 puntos)**

El contratista se compromete a designar para la ejecución del contrato al siguiente porcentaje de personas con contrato indefinido:

Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 0-50% del personal	1 punto
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 51-75% del personal	3 puntos
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 76-100% del personal	5 puntos

o **Subcontratación (3 puntos)**

Sin perjuicio de la condición especial de subcontratación requerida en la cláusula 19 del presente Pliego, se valorará hasta 3 puntos si la empresa licitadora se compromete a subcontratar un % del presupuesto de adjudicación del contrato (que no constituya la limpieza ni el desescombro) a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros de Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción en alguno de las fases o procesos de la obra.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona que se comprometa a subcontratar un mayor % del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO)X$$

donde:

- P =Puntuación obtenida) - $\%SUB$ = Porcentaje del presupuesto total que se compromete a subcontratar el licitador - $\%MO=$ $\%SUB$ de la mejor oferta. - $X=$ Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.	
16. OFERTA ANORMALMENTE BAJAS	Valor ofertado inferior al 25% del presupuesto máximo del contrato. Ver "Otras Disposiciones" (10).
17. ADJUDICACIÓN	Se adjudicará la contratación al licitador que obtenga la mayor puntuación total, puntuándose de acuerdo a las fórmulas anteriormente expuestas. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación. Ver "Otras Disposiciones" (11).

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1. Comprometerse a que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción. 2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio. 3. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. 4. Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. 5. Derechos lingüísticos: La señalización de las obras que deba colocarse será en bilingüe, castellano y euskera. 6. Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

IV. OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

2. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NASERTIC podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

5. SEGURO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido. En caso de existencia de franquicia en la póliza, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro. El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

6. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Regulatorias, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NASERTIC, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NASERTIC a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatorias podrá ser solicitada a NASERTIC en la dirección: administracion@nasertic.es, durante el plazo de presentación de ofertas y será contestada por NASERTIC siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de tres días a la fecha límite de presentación de ofertas.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NASERTIC

procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

9. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento. En los casos en que la documentación del sobre 1 “Documentación General” sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Examinada la admisión de ofertas, se procederá en fecha y hora prevista en el presente documento a la apertura pública del sobre nº 2 “Criterios cuantificables mediante fórmulas”. En caso de modificación de lugar, horario o fecha de la apertura se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al valor fijado en las Condiciones Regulatorias. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC. Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

12. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Regulatorias, en caso de requerirse.
- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Regulatorias, en caso de requerirse.
- Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.
Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - Presentará previamente la propuesta a NASERTIC, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASERTIC para hacerla efectiva.
- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatorias.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria. Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por NASERTIC al respecto. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras, anexos y la oferta del Adjudicatario. A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados por parte del contratista. El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NASERTIC. El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe el adjudicatario.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

16. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NASERTIC. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASERTIC.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

18. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

19. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que Nasertic es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y

en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que Nasertic considere oportunos.

Nasertic se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras Nasertic pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a administracion@nasertic.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

21. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NASERTIC, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NASERTIC se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

23. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASERTIC dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NASERTIC, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NASERTIC, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

24. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los

derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NASERTIC para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NASERTIC exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, siempre y cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 10% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

27. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

28. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en la oficina de NASERTIC, sita en la Avda. San Jorge, nº 81, entreplanta izquierda, Pamplona (31012), Navarra.

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a administracion@nasertic.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

2. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras del despliegue de la Red de fibra óptica en los Centros de Telecomunicación
- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras del despliegue de la Red fibra óptica en los Centros de Telecomunicación. SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa licitadora, N.I.F, Nombre y apellidos del representante Y Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre nº 2.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. CONTENIDO SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa.

Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no.

b) Dirección de correo electrónico.

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

c) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

d) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

e) Persona responsable en materia de Prevención de Riesgos

Declaración que en caso de ser adjudicatario y si procede en función del contrato, designando la persona responsable en materia de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales indicando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

- f)** Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de **Gestión de Residuos** (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

- g)** Declaración según **Anexo VI** indicando, en caso de ser adjudicatarios, el orden de preferencia de adjudicación de los lotes.

h) Justificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Declaración responsable de la empresa licitadora, en la cual indica que su oferta propuesta cumple con los requerimientos técnicos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al respecto.

4. CONTENIDO SOBRE nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se presentará un sobre por cada uno de los lotes a los que se opta. En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en el presente Pliego de Condiciones Regulatorias.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra

respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- b) Plazo de ejecución,** que se calculará de acuerdo a la mejora sobre el plazo máximo de ejecución total previsto en este condicionado. Se ofertará de acuerdo al modelo presentado en el Anexo IV.
- c) Criterios de carácter social,** que se ofertarán de acuerdo al Modelo presentado en el Anexo V y se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en el presente Pliego de Condiciones Regulatorias.

ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____

Enterado/a del procedimiento para la contratación de las obras para el Despliegue de la Red de fibra óptica en los Centros de Telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

IMPORTE TOTAL OFERTADO	_____ € (en letra y número)
------------------------	-----------------------------

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV. MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue Red de fibra óptica en los Centros de Telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Duración
LOTE Nº XXX: "OBRA DE XXXX"	_____ días

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue de Red de fibra óptica en los Centros de Telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Género. Paridad

Número de mujeres en puestos de responsabilidad	
---	--

B) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida para la obra	%
--	---

C) Porcentaje de subcontratación a Centros Especiales de Empleo o Inserción Sociolaboral

Porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo o Inserción sociolaboral	%
---	---

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo VI

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue de Red de fibra óptica en los Centros de Telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, en caso de optar a más de, el orden de preferencia respecto de los lotes a los que opta, será el que a continuación se indica:

1º.-

2º.-